



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de mayo del 2005
No. 93

SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

REGlamento INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y
ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (I.C.A.T.I.)

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 778-A1, 1485, 634-B1, 635-B1, 636-B1, 637-B1,
638-B1, 639-B1, 721-A1, 725-A1, 1597, 807-A1, 1664, 816-A1, 700-B1,
774-A1, 779-A1, 1620, 781-A1, 783-A1, 685-B1, 686-B1, 684-B1, 1621,
1614, 1685, 1607, 1682, 1684 y 822-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1686, 1690, 1698, 1634,
1641, 1618, 756-A1, 1744 y 1743.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCION VI, DE LA LEY QUE TRANSFORMA AL ORGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (I.C.A.T.I.), EN ORGANISMO DESCENTRALIZADO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que el 13 de marzo de 1998 fue publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo descentralizado.

Que con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, se determinó incluir en su reglamento interior las atribuciones de las escuelas de artes y oficios con las que cuenta este Organismo, a fin de precisar el ámbito competencial que les asiste en materia de capacitación para el trabajo industrial educativa y dar con ello mayor certeza jurídica a los actos que emiten.

Que actualmente las acciones de modernización administrativa del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, son promovidas, ejecutadas y evaluadas por los titulares de las áreas del Organismo, lo cual ha permitido eficientar su ejecución. Con la implementación de este mecanismo de trabajo, se ha estimado procedente eliminar la Comisión Interna de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración del Instituto, sin detrimento de los programas y acciones que se realizan al respecto.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, cuente con un nuevo Reglamento Interior, en el que se establezcan las atribuciones de las unidades administrativas básicas que lo integran, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que contribuya al cumplimiento de los planes y programas a su cargo.

En merito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que transforma al Organismo Desconcentrado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.), en Organismo Descentralizado.
- II. Instituto u Organismo, al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.
- III. Consejo de Administración, al Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.
- IV. Director General, al Director General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

Artículo 3.- El Instituto tiene a su cargo el cumplimiento de los objetivos que le encomienda la Ley, así como las obligaciones o funciones que le establecen otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a cargo del Organismo o en los que participe en razón de sus atribuciones.

CAPITULO II DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 6.- La administración del Instituto estará a cargo de un Director General a quien le corresponde:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, así como para enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles propiedad del Instituto.
- II. Proponer al Consejo de Administración políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del Instituto.
- III. Planear, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto.
- IV. Celebrar convenios, acuerdos y contratos orientados al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- V. Rendir al Consejo de Administración un informe anual de las actividades realizadas por el Instituto.

- VI. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las Escuelas de Artes y Oficios del Instituto.
- VII. Promover, dirigir y evaluar las acciones para la modernización administrativa del Instituto.
- VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y la que le encomiende el Consejo de Administración.

Artículo 7.- Para el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Técnica.
- II. Subdirección de Administración y Finanzas.
- III. Contraloría Interna.
- IV. Escuelas de Artes y Oficios.

El Instituto contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

CAPITULO III DE LOS SUBDIRECTORES Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Artículo 8.- Al frente de cada Subdirección y de las Escuelas de Artes y Oficios habrá un Subdirector y Director, respectivamente, quienes se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, organización interna aprobada y presupuesto de egresos.

Artículo 9.- Corresponden a los Subdirectores y a los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Acordar con el Director General la atención de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- III. Formular los estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de los programas anuales de actividades y los anteproyectos de presupuesto del Instituto.
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- VI. Proponer al Director General el ingreso, licencias, promoción, remoción, rescisión y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo.
- VII. Proponer, ejecutar y evaluar programas, proyectos y acciones orientadas a la modernización de la unidad administrativa a su cargo.
- VIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten y a los usuarios de los servicios que presta el Instituto.
- IX. Elaborar, aplicar y mantener actualizados, en el ámbito de su competencia, los reglamentos y manuales administrativos del Instituto.
- X. Desempeñar las comisiones que el Director General les encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.

- XI. Elaborar y proponer al Director General los programas de actividades de sus unidades administrativas.
- XII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Instituto para el mejor desempeño de sus funciones.
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

**CAPITULO IV
DE LAS SUBDIRECCIONES, ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS
Y CONTRALORIA INTERNA**

Artículo 10.- Corresponde a la Subdirección Técnica:

- I. Programar anualmente los eventos, cursos y sistemas modulares de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto.
- II. Proponer mecanismos de vinculación del Instituto con instituciones del sector público, privado y social, a fin de otorgar un mejor servicio a la población demandante.
- III. Impulsar, organizar y evaluar programas y acciones de carácter didáctico y educativo que contribuyan a los objetivos de capacitación y adiestramiento del Instituto.
- IV. Proponer y, en su caso, aplicar tecnología de punta en el desarrollo de los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto.
- V. Elaborar y mantener actualizados los planes y programas de capacitación y adiestramiento que lleva a cabo el Instituto.
- VI. Vincular las acciones de capacitación y adiestramiento a cargo del Instituto, con las prioridades estatales y con las expectativas de la población demandante.
- VII. Otorgar servicios de capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial a las organizaciones públicas, sociales y privadas que lo soliciten.
- VIII. Detectar, por regiones, necesidades de capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial y proponer programas y acciones para su atención.
- IX. Llevar el seguimiento de egresados de los cursos que imparte el Instituto.
- X. Evaluar conjuntamente con los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios, los cursos de capacitación y adiestramiento y, en su caso, proponer acciones para mejorar su calidad y cumplir con las expectativas de los ciudadanos demandantes.
- XI. Operar un sistema de control escolar de los cursos de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto.
- XII. Operar el sistema de certificación a egresados, de acuerdo con la normatividad que establecen las Secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal.
- XIII. Organizar o participar en eventos para difundir los servicios que ofrece el Instituto en materia de capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial.
- XIV. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director General.

Artículo 11.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales que requieran las unidades administrativas del Instituto.
- II. Coordinar la formulación del anteproyecto de ingresos y del presupuesto anual de egresos del Instituto y someterlos a la consideración del Director General.

- III. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- IV. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas del Instituto.
- V. Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas los programas de trabajo del Instituto.
- VI. Administrar los recursos derivados de los convenios suscritos con las dependencias federales y estatales, informando de ello a las instancias competentes.
- VII. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Instituto e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- VIII. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias de los servidores públicos del Instituto.
- IX. Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación dirigidas a los servidores públicos del Instituto.
- X. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XI. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XII. Suscribir contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y contrataciones de servicios, con base en la normatividad aplicable.
- XIII. Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- XIV. Diseñar y proponer instrumentos técnico administrativos para mejorar la administración de los recursos asignados al Instituto.
- XV. Integrar y promover la permanente actualización de los manuales administrativos del Instituto y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- XVI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director General.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de las facultades del Instituto en materia de capacitación y adiestramiento, se auxiliará de las Escuelas de Artes y Oficios que le sean autorizadas en su estructura de organización, cuyo ámbito territorial de cada una de ellas lo determinará el Director General.

Artículo 13.- Corresponde a las Escuelas de Artes y Oficios:

- I. Promover la profesionalización del personal académico del Instituto.
- II. Impartir, coordinar y evaluar los cursos de capacitación y adiestramiento del Instituto, de conformidad con los programas, objetivos y lineamientos establecidos al respecto.
- III. Promover la aplicación de tecnología o materiales novedosos en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- IV. Realizar estudios que permitan conocer las necesidades de capacitación para y en el trabajo, en su respectivo ámbito territorial.
- V. Someter a la consideración de la Subdirección Técnica los programas de pasantías de instructores y prácticas complementarias de capacitación.
- VI. Proponer estrategias de capacitación y adiestramiento para y en el trabajo, de conformidad con las necesidades detectadas en su respectivo ámbito territorial.
- VII. Expedir la documentación oficial que otorga el Instituto a los egresados de los cursos de capacitación y adiestramiento que imparte.
- VIII. Establecer y operar su Comité de Vinculación de Escuelas de Artes y Oficios.

- IX. Promover los servicios de capacitación y adiestramiento para y en el trabajo, entre los sectores productivos y la población en general.
- X. Contribuir a la administración y uso racional de los recursos materiales y financieros que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- XI. Promover y contribuir al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados, informando lo conducente a la Subdirección de Administración y Finanzas.
- XII. Impulsar la obtención de recursos alternos para su equipamiento y el cumplimiento de sus objetivos.
- XIII. Las demás que les señalen otros ordenamientos legales y las que les encomiende el Director General.

Artículo 14.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Instituto y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Realizar operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación que le correspondan, a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Organismo y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.
- III. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto del Instituto, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que establece la normatividad en la materia.
- IV. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos adscritos al Instituto, por probable responsabilidad administrativa.
- V. Instaurar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios, e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la legislación en la materia.
- VI. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su instrucción y resolución.
- VII. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Instituto.
- VIII. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Instituto, sujetos a esta obligación.
- IX. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- X. Proponer al Director General del Instituto la implementación de normas complementarias en materia de control.
- XI. Difundir entre el personal del Instituto toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus labores.
- XII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

CAPITULO V DEL COMITE DE VINCULACION DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Artículo 15.- Cada Escuela de Artes y Oficios constituirá un Comité de Vinculación, como órgano de apoyo, asesoría y consulta en el desarrollo de los programas de capacitación y adiestramiento a su cargo.

Artículo 16.- El Comité de Vinculación estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será designado por el Comité de Vinculación a propuesta del Director de la Escuela de Artes y Oficios.
- II. Un Secretario Ejecutivo, quien será el Director de la Escuela de Artes y Oficios.
- III. Cuatro Vocales a invitación del Director de la Escuela de Artes y Oficios, quienes serán tres representantes de los sectores público, social y privado y uno del plantel educativo.

Los miembros del Comité de Vinculación de la Escuela de Artes y Oficios, podrán nombrar a un suplente, excepto el Secretario Ejecutivo.

Los miembros del Comité de Vinculación tendrán voz y voto. Los acuerdos del Comité de Vinculación se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad

Artículo 17.- El cargo de miembro del Comité de Vinculación será honorífico y tendrá una duración de dos años, con excepción del Secretario Ejecutivo y el representante del plantel.

Artículo 18.- El Comité de Vinculación celebrará sesiones ordinarias, por lo menos cuatro en el año escolar y de manera extraordinaria en los casos en los que su Presidente convoque para tratar asuntos de urgente consideración.

Artículo 19.- El Comité de Vinculación podrá integrar comisiones o grupos de trabajo para que estudien y opinen sobre aspectos académicos, escolares, de infraestructura o de apoyo al mercado laboral del Instituto.

Artículo 20.- El Comité de Vinculación se regirá por el Reglamento que al respecto emita el Consejo de Administración.

CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 21.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Subdirector que aquél designe. En las mayores de quince días, por quien designe el Presidente del Consejo de Administración.

Artículo 22.- Los subdirectores y los directores de las Escuelas de Artes y Oficios serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inferior que ellos designen. En las mayores de quince días, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 13 de marzo de 1998.

Aprobado por el Consejo de Administración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, según consta en Acta de su LV Sesión Ordinaria, celebrada en Toluca, México a los 4 días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA
DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido ante este Juzgado por MERC. S.A. DE C.V., en contra de GESPROCONSVIV, S.A. DE C.V., la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil cinco. Agréguese a sus autos del expediente número 473/2002, el escrito del apoderado legal de la parte actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio se le tiene acusando al rebelde que menciona a la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio por auto de fecha dos de diciembre del año pasado y por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia con fundamento en lo establecido por el numeral 1411 del Código antes mencionado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, respecto de los predios que se encuentran en los lotes 2 y 3 del inmueble denominado Apatlaco ubicado en San Andrés Chiautla, en el municipio de Chiautla, Estado de México, sirviendo como base para el remate del lote marcado con el número 2 de los lotes unifamiliares del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y respecto del lote marcado con el número 3 de los lotes unifamiliares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 la cantidad que arroje el avalúo individualmente por cada uno de los lotes unifamiliares \$6,800.81 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 81/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$4,533.88 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Respecto al lote 3 del lote unifamiliar número 30 la cantidad que arroje el avalúo individualmente por cada uno de los lotes unifamiliares \$7,037.32 (SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$4,691.54 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$700.75 (SETECIENTOS PESOS 75/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Respecto al lote 3 del lote unifamiliar número 31 la cantidad que arroje el avalúo del lote unifamiliar \$7,198.28 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$4,798.84 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) debiendo depositar los posibles postores en el local y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$719.85 (SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.) mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no

podrán fungir como postores. Respecto al lote 3 del lote unifamiliar número 32 la cantidad que arroje el avalúo \$7,398.52 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$4,932.34 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) debiendo depositar los posibles postores en el local y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$739.80 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Respecto al lote 3 del lote unifamiliar número 33 la cantidad que arroje el avalúo \$7,645.62 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta de \$5,097.00 (CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) debiendo depositar los posibles postores en el local y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroje el avalúo siendo la cantidad de \$764.56 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Primer Instancia Civil en el municipio de Chiautla distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores se sirva realizar las publicaciones de los edictos en aquella localidad como son en los estrados del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en la receptoría de rentas de esa entidad tal y como esta ordenado en líneas anteriores. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a ocho de marzo del dos mil cinco.-Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 473/2002, tomando en consideración que el auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, si bien ordenó sacar a remate los inmuebles embargados a la parte demandada, omitió ordenar las publicaciones de los edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055, párrafo VIII del Código de Comercio, se ordena que los edictos deberán publicarse en el Sol de México, en los estrados de este Juzgado, y en la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cinco día y hora señalados en el expediente número 473/2002, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. . . La C. Juez acuerda. . . Se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, debiéndose de preparar tal como esta ordenado en proveídos de fechas veintiocho de febrero y ocho de marzo ambos del presente año, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como . . . con lo que se dio por terminada la presente audiencia siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, que firman para constancia los comparecientes ante la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en Estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 22 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

778-A1.-4, 11 y 16 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 14/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

CARLOS MONTIEL HERNANDEZ Y GERARDO MERIDA SANCHEZ.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ LOPEZ Y JESUS RAMIREZ QUINTANA le demandan las siguientes prestaciones:
a).- La declaración judicial de nulidad de juicio concluido en virtud de la colusión de actos fraudulentos llevados a cabo en el juicio seguido ante el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Texcoco, bajo el expediente número 1560/93, otorgamiento y firma de compra venta promovido por GERARDO MERIDA SANCHEZ, en contra de PETRA LOPEZ LOPEZ a través del supuesto apoderado de ésta última CARLOS MONTIEL HERNANDEZ. B).- La nulidad del contrato de compra venta de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta supuestamente celebrado entre GERARDO MERIDA SANCHEZ Y PETRA LOPEZ LOPEZ también conocida como PETRA BONIFACIA LOPEZ LOPEZ. c).- Consecuencia de lo anterior la nulidad de la escritura pública de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro del volumen 338 instrumento 20291 librada por el Notario Público Número 3 del distrito judicial de Texcoco, México, a cargo del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALBA, escritura derivada del juicio señalado en el inciso anterior. D).- La declaración de nulidad de los actos judiciales tramitados con base en la escritura pública de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, volumen 338 instrumento 20291 librada por Notario Público Número 3 del distrito judicial de Texcoco, México, promovidos por GERARDO MERIDA SANCHEZ a través de su apoderada LAURA GABRIELA MONTIEL RAMIREZ ante los Juzgados Segundo Civil de Primera Instancia expediente 378/98; Terminación de Comodato. E).- La restitución A LOS SUCRITOS y a los herederos de la sucesión de la señorita PETRA LOPEZ LOPEZ o PETRA BONIFACIA LOPEZ LOPEZ del inmueble ubicado en la Calle Fray Pedro de Gante número 118 Texcoco, Estado de México con todos sus frutos y accesorios en virtud de que los codemandados se apropiaron de dicho inmueble mediante la colusión de actos fraudulentos realizados en todos y cada uno de los juicios señalados en los incisos anteriores. F).- El pago de los frutos y acciones obtenidos por los codemandados físicos GERARDO MERIDA SANCHEZ y LAURA GABRIELA MONTIEL RAMIREZ a partir de la fecha veintiocho de octubre del dos mil, en que indebidamente se apropiaron del inmueble ubicado en Fray Pedro de Gante número 118 Texcoco, Estado de México. G).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a los suscritos y a los herederos de la Señora PETRA LOPEZ LOPEZ. H).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, ordeno emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengáseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes-Rúbrica.

1485.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 876/04.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. ROSALBA SANCHEZ GOMEZ.

C. CIRILO MENDOZA MUÑOZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a ROSALBA SANCHEZ GOMEZ, las siguientes prestaciones: A) Se reclama de la demandada la disolución del vínculo matrimonial que une con la misma con la causal prevista y sancionada en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente por las razones y motivos que en capítulo de hechos se expresan. B) Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por cuyo régimen contrajimos matrimonio. C) El pago de los gastos y costas en caso de que la demandada se oponga temerariamente a la presente demanda. Fundándose en o hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor publicación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

634-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. PERSONA MORAL INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y ESTHER VALDEZ MARTINEZ.

MARIA RAMOS CABRERA, por su propio derecho en el expediente número 722/2004, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 7, de la Colonia Evolución Super 22, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Catedral Metropolitana; y al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezcan en el local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de

no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarias dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación, así como las copias a disposición de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

635-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 70/2005.

C. GLORIA FELICITAS MORENO SOLANO.

JAVIER FRANCISCO TRUJILLO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada. B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el quince de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

636-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 21/2005.

C. YURIDIA KATHERINE ROJAS BERMUDEZ.

Se le hace saber que el señor MARIO IVAN PEREZ SALAZAR, interpuso en su contra una demanda de guarda y custodia, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional tanto durante el procedimiento y en su oportunidad la definitiva al dictar la sentencia en el presente juicio, respecto a su menor hija de nombre VANESSA SHARADAY PEREZ ROJAS, quien actualmente cuenta con tres años de edad; B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la hoy demandada sobre su menor hija, invocando para ello la

causal de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente para la entidad; y C).- El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente asunto, toda vez que refiere el actor que en fecha doce de febrero del año dos mil uno, la hoy demandada abandono sin motivo alguno el domicilio familiar, dejando en completo desamparo moral, físico y material a su menor hija como al demandante. Por lo que por auto de fecha quince de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

637-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 420/2004.

DEMANDADA: CESAR BAÑOS HERNANDEZ.

MARIA JOSEFINA GONZALEZ CARRILLO, demanda en la vía ordinaria civil interdicto de recuperar la posesión en contra de CESAR BAÑOS HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana dos, del predio denominado "Apapazco el Grande", en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie aproximada de 131.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle San Ricardo; al sur: 15.00 m colinda con calle San Antonio; al oriente: 8.00 m colinda con lote 1; y al poniente: 8.70 m colinda con lote 3. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y así se seguirá el juicio y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México, expedido a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

638-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 149/05, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ALEJANDRO CRUZ HERNANDEZ en contra de NICOLAS ROSALES ROSAS Y CRISTINA RUIZ CASTILLO, respecto del lote ubicado calle Xochio, lote 05, manzana 09, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m linda con lote cuatro; al sur: 7.90 m linda con lote seis; al oriente: 15.05 m linda con calle Xochio; al poniente: 15.35 m linda con calle Uatzín, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza a la demandada CRISTINA RUIZ CASTILLO, para que dentro de término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a treinta de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

639-B1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 180/2005-2.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO POR: CANO RUIZ ADRIANA.
EN CONTRA DE: BERNABE CRUZ MIRANDA.

ADRIANA CANO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor en el Estado de México. B.- El pago de los gastos y costas del presente juicio origine con motivo de su tramitación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hace valer. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, a dar contestación la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Los que se expiden a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

721-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAVID VERA ORTIZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor DANIEL SANCHEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 465/04, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor del suscrito, tal y como lo dispone el artículo 910 del abrogado Código Civil para el Estado de México, respecto del inmueble con casa en el construida y ubicado en el número 28 de la calle Fuente del Secreto, lote 12, manzana 115, de la Unidad José María Morelos y Pavón, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en 17.50 m y linda con lote 13, al sureste: en 17.50 m linda con lote 11, al noreste: en 7.00 m y linda con lote 36 y 35 y al suroeste: en 7.00 m y linda con calle Fuente del Secreto, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

725-A1.-25 abril, 4 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. 210/99, Secretaría "B", promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS FERMIN PACHECO PEREZ, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución consistente en la vivienda No. 445 del condominio No. 11, del lote 12, de la manzana No. 2, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac s/n, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual palzo en: los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el boletín judicial del Estado de México, y en los estrados del juzgado que corresponda en turno. México, D.F., a 20 de abril del año 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1597.-3 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 234/04.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por **DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO S.A. DE C.V.** en contra de **CARLOS ENRIQUE MURRAY CAMPBELL LIMON**, expediente número 234/04 el C. Juez dicto un proveído que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal a trece de abril del año dos mil cinco, a su expediente 234/04 ...procédase al remate del mismo, siendo el inmueble ubicado en la casa 193 de la calle Fuente de Pirámide, lote 1, manzana 59, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Naucalpan Estado de México, en virtud para que tenga verificativo la diligencia de remate correspondiente se señalan las: once horas del día veinte de junio del año en curso ...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,041,226.00 M.N. (TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para que se publiquen tres veces dentro de nueve días en México D.F., a 25 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

807-A1.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 922/95, promovido por **FANDINO CLAVEL FLORENTINO**, en contra de **JOSÉ HERNÁNDEZ ALARCON**, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diez de junio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble ubicado en Hilario Rodríguez Malpica número nueve, Lomas de Huizachal, colonia Héroes de la Revolución, municipio de Naucalpan, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2, 376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad supracitada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de la tesorería de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado. México, D.F., a 25 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez.-Rúbrica.

807-A1.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, en contra de **MARCO ANTONIO GARCIA CORTES**, expediente 461/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta

minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, debiéndose preparar la misma como está ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide y con base en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al primero citado, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en calle de Chilpancingo, número catorce, Colonia Buenavista, Tultitlán, Estado de México, publicándose tres veces dentro de nueve días en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de este juzgado y en el periódico Sol de México, y en la ubicación del inmueble a subastar, como son los tableros de avisos del juzgado exhortado, tesorería Municipal y Gaceta del Gobierno de la Entidad, así como en el periódico de mayor circulación donde se ubica dicho bien raíz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor dictaminado que es de \$ 750,000.00 M.N. (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deben hacer el previo depósito de ley, para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin de diligenciarlo, para la subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO:

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento, toda vez que el mismo es de orden público, e interés social, para el efecto de aclarar el proveído de fecha nueve de febrero del año en curso, en la parte que dice "... \$ 750,00.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", debiendo decir "...\$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), formando parte integrante el presente proveído de fecha nueve de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado competente en Tultitlán, Estado de México, Tesorería Municipal y periódico de mayor circulación del citado municipio, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

807-A1.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 85/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **DELFINO FUENTES REYES Y RAQUEL REYES ALVARADO**. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día primero de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Una casa habitación ubicada en calle número Seis Oriente sin número, en Esperanza Ciudad Serdán en el Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 m colindando con Mariana Castillo, hoy Alfredo Mendoza, al sur: 13.00 m con calle 6 Oriente sin número de ubicación, al oriente: 25.00 m con Angel Valdés, hoy Miguel Reyes Alvarado, al poniente: 25.00 m con Gudelia

Velázquez. Con una superficie total de: 322.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 650 libro primero, tomo LXXV, de fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de DELFINO FUENTES REYES.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial y la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate.-Toluca, Estado de México, a cuatro de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1664.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 368/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ Y SAGRARIO MUÑOZ RAMIREZ DE MENDEZ, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en casa número cincuenta y seis, del condominio siete, identificado con el número VII del conjunto habitacional "El Reloj", ubicado en la calle de Leandro Valle sin número, edificado en el lote siete, en los que se subdividió el predio mitad del lote cuarenta y seis ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con valor asignado en autos de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía del demandado y del cual la parte actora manifestó su conformidad, se convoca postores.

Debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, México, a veintisiete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

816-A1.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 498/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA PATRICIA TORRES MARTINEZ Y/O CITLALLI SALAZAR RINCON, endosatarias en procuración de CARLOS RIGOBERTO GARCIA HERNANDEZ, en contra de FELIX CONDE CONSTANTINO Y JOSEFINA GUZMAN LOPEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, y toda vez que obran en autos los avalúos de los peritos del actor y de los demandados, así como del tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se han señalado las once horas del día viernes diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y en pública subasta, respecto del bien embargado en el presente asunto consistente en el inmueble denominado "Arenal" o "Juarezco", ubicado en el municipio de Papalotla, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1321, del volumen 198, libro primero, sección primera, y a nombre del señor FELIX CONDE CONSTANTINO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 223.00 m y linda con camino, al sureste: 174.50 m y linda con Guadalupe Baicazar, al oriente: 131.00 m y linda con Margarito

López y Fernando Ordóñez, al poniente: 41.00 m y linda con Juan Ambrís Barrera, con una superficie aproximada de: 17,000.00 m2, para lo cual se convocan postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la cual fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Ingeniero Arquitecto Armando Alvarado Arroyo Mendoza. Siendo Postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la última publicación y fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.- Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

700-B1.-10, 16 y 20 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 583/2003-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HOSPITAL SAN JOSE SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ROBERTO RAMOS CORONADO Y REBECA RAMOS RODRIGUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno de abril del dos mil cinco.

Por presentado al LICENCIADO ALEJANDRO GONZALEZ DE LOS SANTOS, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, en consecuencia por así permitirlo el estado que guarda el presente asunto, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veinte de junio del dos mil cinco, a fin de que tenga verificativo la venta judicial de los bienes embargados en almoneda pública, siendo este el bien inmueble ubicado en calle número 16, casa 107, del condominio horizontal, denominado "Las Bugambilias" en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Cuernavaca, Morelos, a fin de que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

774-A1.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 883/04-1a.
JUICIO: RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION.
ACTORA: LUISA PEREZ MONTIEL.
DEMANDADO: TERCER OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL DE NAUCALPAN, MEX.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dicto un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por LUISA PEREZ MONTIEL, visto su contenido no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado atendiendo al estado que guardan los presentes autos y atendiendo a que la prestación marcada con el inciso b) de su escrito de demanda que a la letra dice: "La rectificación y en su caso modificación del acta de defunción de mi extinto hermano JERONIMO EMILIANO PEREZ MONTIEL a la que me he referido en el inciso anterior en los pactados correspondientes al estado civil que guardaba al tiempo de su muerte el cual era el de soltero y en consecuencia al apartado del nombre de su cónyuge ya que erróneamente quedo asentado en el acta respectiva que su estado civil era "unión libre" (figura que no se encuentra regulada por la ley para determinar el estado civil de una persona) y en el nombre "ALICIA DIAZ ARIAS" como su cónyuge o pareja sentimental (ya que esta última persona no existe), haciendo optar desde este momento que mi difunto hermano en vida jamás tuvo una relación sentimental o de pareja con alguna persona con ese nombre o algún otro distinto", de resultar procedente afectaría derechos por lo que hace a la C. ALICIA DIAZ ARIAS, atendiendo a los informes que obran rendidos en autos, se ordena el llamamiento a juicio de la citada señora ALICIA DIAZ ARIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, para el caso de que las cuestiones que en el presente juicio se ventilan, le llegaren a afectar al momento de pronunciarse la sentencia que conforme a derecho proceda, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1.86 y 1.87 del Código de Procedimientos civiles en vigor, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibida la citada señora ALICIA DIAZ ARIAS que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se continuará el presente asunto, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.570 del Código Procesal Civil en vigor.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de abril del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

779-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

FLORENTINA CHIN UITZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 210/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra de FLORENTINA CHIN UITZ, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que celebraron en fecha 8 de enero de 1974, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil

vigente en el Estado; II. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "Que en fecha 8 de enero de 1974, contrae matrimonio civil con la señora FLORENTINA CHIN UITZ ante el Director del Registro Civil de Izamal, Yucatán, vínculo que hasta la fecha los tiene unidos bajo el régimen de sociedad legal, habiendo procreado de dicha unión dos hijos de nombres KANEC y NICTHE de apellidos HERNANDEZ CHIN, quienes cuentan con la edad de 30 y 29 años, y que establecieron su domicilio conyugal en la casa ubicada en Marina Nacional número 110, del Barrio de Santa María Ahuacatlán, Valle de Bravo, México, debido a que rentaban, su último domicilio lo fue en calle de Ciruelos s/n, Valle de Bravo, México, que en fecha aproximada de febrero de mil novecientos noventa, su esposa se fue de la casa sin causa justificada, sin que haya regresado a la casa...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó se emplazara a la demandada FLORENTINA CHIN UITZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Civil vigente.

Valle de Bravo, México, veintinueve de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1620.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. UBALDO ESLAVA OLIVER.

Que en los autos del expediente número 1057/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MARTINEZ GARCIA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y UBALDO ESLAVA OLIVER, por auto dictado en fecha cinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada UBALDO ESLAVA OLIVER, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número cuarenta, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 17.15 m con lote 1, al suroeste: en 7.00 m con lote 4, al noroeste: en 7.00 m con calle Jocotitlán, y al sureste: en 17.15 m con lote 7, B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su Señoría se sirva dictar. C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Ignorándose su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a

contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

781-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa GRACIELA DELGADO BARAJAS, promueve el juicio de divorcio necesario en base a las causales IX y XIX del artículo 90, libro cuarto del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 158/2004, en el cual el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, siete de abril de dos mil cinco. Con fundamento en el artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

RELACION SUCINTA DE LAS PRESTACIONES.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a GRACIELA DELGADO BARAJAS con el demandado JOSE MANUEL ESPINOSA HERNANDEZ.- B).- El divorcio necesario por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.-Ecatepec de Morelos, México, 22 de abril del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

781-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario Mercantil, en contra de JORGE GUILLERMO NOGAL AGUIJOS Y EMMA ESTELA VALDEZ PONCE DE NOGAL, radicado bajo el número de expediente 714/2002.

a).- El pago de la cantidad de \$66,899.33 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 8 de mayo del año 2002. b).- El pago de la cantidad de 86.53 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día 8 de mayo del año 2002.

c).- El pago de la cantidad de \$2,896.03 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día 8 de mayo de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima tercera 13ª. Numerales 2) y 4) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$79,333.09 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados del crédito adeudado generado hasta el día 8 de mayo de 2002.

e).- El pago de la cantidad de \$37,245.40 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día 8 de mayo de 2002, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta en original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la Cláusula Octava (8ª), del contrato base de la acción en este juicio más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia.

f).- El pago de la cantidad de \$91,565 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 8 de mayo de 2002, más lo que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

g).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia.

h).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima séptima (17ª), inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción.

i).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava (18ª) inciso c) del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

j).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del contrato base de la acción.

Admitido a trámite, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces, de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia

Integra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

783-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOBA.

El señor DANIEL CHAVEZ MORENO en los autos del expediente 311/2004, demanda las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, II.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija, III.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, IV.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio y toda vez que se ignora el domicilio de MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOBA, se dictaron dos acuerdos que dicen: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciocho de enero del año dos mil cinco.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que DANIEL CHAVEZ MORENO, promueve por su propio derecho demandado juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA y toda vez que se ignora el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo para que dentro de dicho plazo de contestación a la entabada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, catorce de marzo del año dos mil cinco.-Agréguense a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada lo es MARIA EUGENIA MARTINEZ CORDOVA, aclaración que se hace para los efectos legales no ha lugar, debiendo de formar parte el presente proveído, al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

779-A1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
SEGUNDA SECRETARIA
ADRIANA HERRERA PORTILLA.**

Se hace de su conocimiento que EFRAIN GONZALEZ ROSAS, en el expediente 960/2004, iniciado el veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundada en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).-La convivencia familiar, respecto de nuestros menores hijos habidos en matrimonio, en los términos que su señoría determine. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco, ordeno su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro de circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Texcoco México a trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbron.-Rúbrica.

685-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 139/2003.
DEMANDADO: FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y
TRASLATIVO DE DOMINIO A TRAVES DE SU FIDUCIARIA
FINANCIERA DEL NORTE S.A.**

VICTOR CRUZ LEON MORADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 302, ubicado en Valle de Allende número 77-A, el cual se encuentra construido sobre el lote único, apartamento 302 de la manzana 64, supermanzana 7, en el Fraccionamiento Valle de Aragón, de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.04 metros con muro medianero al Depto. 302; al sur: 3.84 metros con muro de cubo de escalera y 3.20 metros con muro medianero al Depto. 301; al oriente: 8.01 metros con muro de fachada principal y 1.27 metros con muro de cubo de escalera; al poniente: 9.28 metros con muro de fachada posterior hacia Arriba con loza de Depto. 402, hacia abajo con loza de Depto. 202, indiviso 5% con una superficie total de: 57.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días de mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

686-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 882/04-2.

NORBERTO RAMOS TORRES A TRAVES DE SU
PODERDANTE LUIS LOPEZ RAMOS.

JUAN OSCAR ANIBAL CERVANTES CARRILLO, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote cuatro, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento denominado "San Lorenzo", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación: al norte: 16.00 m y colinda con lote número tres; al sur: 16.00 m con número cinco; al oriente: 10.00 m y linda con lote número nueve; y al poniente: 10.00 m con retorno 1 "A", con una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad Y boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veintiséis de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

684-B1.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MARIO ANTONIO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que la señora ARACELI VELAZQUEZ GOMEZ, bajo el expediente 1648/04-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- El día treinta y uno de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro, contrae matrimonio civil con el C. MARIO ANTONIO GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- El domicilio común quedó establecido en: calle Azcapotzalco número 112, Fraccionamiento La Florida de Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- En nuestro matrimonio no procreamos hijos. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna. 5.- A partir del año de 1985, empezó a llegar en la madrugada con fuerte aliento alcohólico, incluso llegó a

ausentarse por días en los que no sabía nada de él, comenzó a dejar de darme para el gasto diario y el pago de la renta, cuando llegaba le preguntaba que por que me hacia esto, haciéndose el ofendido me contestaba con insultos diciéndome que yo no era su madre para rendirme cuentas de sus actos, a partir del año de 1988, se desobligo por completo, ya no me daba para pagar la renta y mucho menos para sufragar mis gastos, el día 29 de abril del año 1989, se ausentó definitivamente del domicilio conyugal. 6.- A partir del mes de diciembre del año 1990, me fuere imposible pagar la renta y me fui a vivir con mi hermana VIRGINIA VELAZQUEZ GOMEZ, en el domicilio ubicado en Carretera Tlalnepantla-Tenayuca, edificio A 2-1, Depto. 401, Unidad Habitacional el Tenayo, C.P. 54140, Tlalnepantla, Estado de México. 7.- Hace aproximadamente dos meses, me enteré que mi esposo había tenido una hija con otra mujer de nombre MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en el año de 1986 y que la niña se llamaba SILVIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ. 8.- Desde fecha 29 de abril del año 1989, ya no vivo con mi esposo, ya no vivimos bajo el mismo techo, ya no hacemos vida en común, ya no tenemos vida marital y ya no cumplimos con la finalidad del matrimonio. Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro, le dio entrada a la demanda.

El juez por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1621.-4, 16 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 549/1992, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSARIO ROSILES MONROY, en contra de GERARDO ROMERO LOPEZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México señaló las once horas del día diez de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto mismo que consiste en: El cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble que se ubica en la calle Cuilapan número doscientos tres, Colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procédase a la publicación de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en las tablas de avisos de este Tribunal, convocando a postores para tal efecto se expide en Toluca, Estado de México para su publicación en los lugares antes indicados a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1614.-4 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el señor VICENTE CEDILLO TORRES, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente marcado con el número 337/05, respecto del inmueble denominado "San Andrés", ubicado en la calle Ramón Soberanes, lote 89, Interior 5, en San Andrés de la Cañada, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18.75 m y linda con Andador; al norte: en 13.25 m y linda con Oralia Cedillo Torres; al sur: en 27.50 m y linda con Alejandro Guzmán Hernández; al oriente: en 21.47 m y linda con Amelia Cedillo Huerta; al poniente: en 4.00 m y linda con Andador y al poniente: en 21.00 m y linda con Andador. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para que quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante éste juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, de Ecatepec de Morelos, México.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1685.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 372/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en contra de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y ELPIDIO GUADARRAMA MORALES. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día treinta de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la calle de Matamoros número 18, en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con Olvera Pedroza, al sur: 23.50 m con Uriel Gordillo Ramírez, al oriente: 8.00 m con Serafín Pedroza, al poniente: 8.00 m con Avenida Matamoros, con una superficie de: 188.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el volumen 40, libro primero, sección primera, asiento 726, foja 139 vuelta, de fecha de inscripción veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y LEONILA CLARA MORALES VAZQUEZ DE RUIZ, y los derechos serán del cincuenta por ciento que le corresponde en la sociedad conyugal a ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado en que se encuentra el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.- Se convoca a postores.-Toluca, México, veintidós de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1607.-3, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 349/2005, JOSE ISRAEL Y JAVIER DE APELLIDOS LOPEZ ROBLES, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no contencioso información de dominio del inmueble con casa habitación denominado "Xopettapa", ubicado en callejón Guerrero, número uno, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos veintiséis metros, sesenta y un centímetros cuadrados, mide y linda, norte: En una línea 21.10 mts., con callejón Guerrero, otra línea 6.05 mts., con callejón Guerrero; sur: 27.15 mts., con Salvador Ramos; oriente: 18.65 mts., con Benjamín Olvera y poniente: 22.00 mts., con calle Corregidora.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1682.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**(AL PUBLICO EN GENERAL
EMPLAZAMIENTO)**

Se hace de su conocimiento que el señor SALVADOR CARDENAS SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía diligencias de inmatriculación en el expediente número 205/2005, respecto del terreno denominado "San Andrés" y las edificaciones ahí construidas, el cual esta ubicado en calle Ramos Soberanes, Lote 89, Interior 1, en San Andrés de la Cañada, en la Población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros y linda con Cornelio Cedillo Huerta, al sur: 40.00 metros y linda con Martha Myriam Cedillo Torres y Andador; al oriente: 15.30 metros y linda con Amelia Cedillo Huerta; al poniente: 19.40 metros y linda con propiedad privada; con una superficie de terreno de: 541.85 m2 (Quinientos cuarenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados). Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quién considera sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a quince de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1684.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PABLO CORDERO RODRIGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 321/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el poblado de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 29.70 m con Callejón del Pensamiento, al sur: 27.10 m con Josefina Cordero Rodríguez, al oriente: 20.50 m con Avenida Manzanares y al poniente: 24.80 m con Felipe Cordero Rodríguez, con superficie total aproximada de: 648.05 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

822-A1.-11 y 16 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 2008/123/2005, MARIO ARRIAGA GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlacopa y casa, Camino a San Lorenzo, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.25 mts., con el Sr. Aurelio Sánchez, al sur: 21.40 mts., con el Sr. José Herrera Mancilla y 3.35 mts., con Antiguo Camino a San Lorenzo, al oriente: 12.25 mts., con el Sr. Aurelio Sánchez, al poniente: 9.90 mts., con el Sr. Juan Sánchez. Superficie aproximada de: 257.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1686.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 13490/851/2004, ADOLFO PEREZ GAYTAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Gabino Vázquez S/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 52.00 mts., con David Cosme Loyola, al sur: 52.00 mts., con calle Gabino Vázquez, al oriente: 9.50 mts., con Felipe Crispín, al poniente: 11.30 mts., con José Martínez Hernández. Superficie aproximada de 541.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril de 2005.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1686.-11, 16 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 258-85/05, ANA MARIA VILCHIS NIETO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.90 mts., con Fernando Noguez, al sur: 30.90 mts., con calle

María Canales, al oriente: 10.80 mts., con calle Gustavo Baz, al poniente: 10.30 mts., con Fernando Noguez. Superficie aproximada de 324.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1690.-11, 16 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 00894, ANASTACIO GREGORIO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuahutla", ubicado en calle Nevada, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Agripino Santiago, sur: 25.00 m con Cecilio Martínez Aguniaga, al oriente: 10.00 m con José Navarro Velasco, poniente: 10.00 m con calle Nevada. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00895, PEDRO ROSAS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en: actualmente calle Proyecto, lote 37, manzana 2, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 7.50 m con calle, actualmente calle Proyecto, sur: 7.50 m con lote 38, oriente: 16.00 m con lote 39, poniente: 16.00 m con lote 35. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00896, MA. SILVIA DEL REFUGIO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en calle Primavera, manzana 1, lote 19, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con Simón Camacho Camacho, sur: 15.00 m y colinda con Salvador Olvera, oriente: 8.00 m y colinda con propiedad privada, poniente: 8.00 m y colinda con calle Primavera. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00897, CARLOS PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado actualmente calle Acalote del Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ignacio Ortiz Murquía, sur: 20.00 m con Félix Alfonso Escalona Valdez, oriente: 7.00 m con Calzada, poniente: 7.00 m con Fabián Escalona. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00898, MARGARITA SAN AGUSTIN SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral Segundo", ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Capulín, Barrio de Xochiac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 12.00 m y colinda con mismo terreno, actualmente calle Capulín, oriente: 10.00 m y colinda por propiedad privada, poniente: 10.00 m y colinda con Isaias Ochoa Colín. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00899, ALBERTO MAYORGA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apasco", ubicado en 2ª Cerrada de Corregidora, lote número 06 de la manzana número 03, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con 2ª Cerrada de Corregidora, sur: 12.00 m con Isidora Valverde, oriente: 10.00 m con lote 7, poniente: 10.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00900, ARMANDO MANJARREZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en calle 16, lote siete, manzana 25, de la Colonia Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada de Eugenia Buendía Nequiz, sur: 15.00 m con Ramón Flores Buendía, oriente: 8.00 m con Ramón Flores Buendía, poniente: 8.00 m con calle Dieciséis. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00901, ALEJANDRA RAMOS SANTOS Y JOVENCITO BAUTISTA CORTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoculico", ubicado en calle Gustavo Diaz Ordaz, lote 2, de la manzana 1, del Barrio de San Pablo Parte Baja, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.95 m con lote 1, sur: 20.05 m con lote 3, oriente: 7.25 m con propiedad privada, poniente: 7.25 m con calle Gustavo Diaz Ordaz. Superficie aproximada de: 145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00902, ESTELITA AMELIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Mariano Abasolo, manzana 16, lote 28, Colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.30 m con lote 27, sur: 17.30 m con lote 29, oriente: 8.00 m con calle Mariano Abasolo, poniente: 8.00 m con lote 6. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00903, ADA FRANCISCA BETANCOURT NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 5, manzana 2, lote 7, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con lote 5, sur: 17.00 m con lote 11, oriente: 16.00 m con propiedad privada, poniente: 16.00 m con calle 5. Superficie aproximada de: 272.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00904, SUSANA ARMENTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en actualmente calle Ignacio Allende,

manzana 6, lote 3, Colonia 16 de Septiembre, los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote cuatro, sur: 15.00 m y linda con lote dos, oriente: 8.00 m y linda con calle, actualmente calle Ignacio Allende, poniente: 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00905, ROSA MARIA CORONA OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho El Refugio", ubicado en actualmente calle Pelicanos Esquina Cerrada Independencia, marcado con el lote 1, de la manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 09.50 m linda con calle, actualmente calle Pelicanos, sur: 09.50 m linda con lote 2, oriente: 19.00 m linda con propiedad privada, poniente: 19.00 m linda con Cerrada Independencia. Superficie aproximada de: 180.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00906/05, EVA GARCIA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Primero", ubicado en calle Llano Verde, lote 10 de la manzana 01, ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m y linda con lote 09, sur: 12.00 m y linda con lote 11, oriente: 10.00 m y linda con lote 40, poniente: 10.00 m y linda con lote se dice calle Llano Verde. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo de 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2139/139/05, C. JOSE JUAN CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan, de este municipio denominado "Tepepa", municipio de Ocoyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.68 m colinda con el Sr. Gabino Fones Ortega, sur: 22.71 m colinda con el Sr. Ignacio Cedillo Cedillo, oriente: 13.58 m colinda con cerrada privada, poniente: 13.54 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de: 300.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 7428/757/2004, C. PANFILA RAMIREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chautongo, denominado "Solar Manantial", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7 m con calle pública, sur: 19 m con Barranca, oriente: 26 m con Marcelino Cruz C., poniente: 20.30 m con calle pública.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 8997/858/04, C. MARIA DE LOURDES VELASCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 4.80 m con calle Nuevo León, sur: 26.80 m con Marciana Cerón, oriente: 30.70 m con Marcelino Hernández, poniente: 42.00 m con calle Tamaulipas. Superficie aproximada de: 574.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. Núm. 9710/924/04, C. CATALINA RIVERA FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Ixtapalcalco de este Municipio denominado Solar Santa Cruz, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada sin nombre, sur: 10.00 m con Rubén Calvillo Salto, oriente: 20.00 m con cerrada de 3 m de ancho, poniente: 20.00 m con Magdalena Velázquez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00876, ANGEL BUENDIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultilla", ubicado en calle Insurgentes, en el Barrio San

Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.00 m con María González, Carolina González y Estela Aguirre, actualmente Esther Páez Aguirre, al sur: 43.00 m con Ramón Mendoza; al oriente: 10.00 m con Cesario Neyra, actualmente Consuelo Benítez Tapia; al poniente: 10.00 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00877, AGUSTIN PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en camino viejo a Texcoco, correspondiente al número 6, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.00 m y colinda con lote 5; al oriente: 7.80 m y colinda con camino viejo a Texcoco, al poniente: 7.80 m y colinda con lote 7. Superficie aproximada de 132.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00878, ONOFRE HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Pino, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con Raúl Benítez Serrano, al sur: 14.50 m y linda con Román Plácido González; al oriente: 10.00 m y linda con calle Pino; al poniente: 10.00 m y linda con Ma. del Rocío Ojeda O. Superficie aproximada de 145.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00879, MARIA GUADALUPE ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en Av. Cozamaloc esquina con Av. del Peñón, manzana 2, lote 11, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.3 m y colinda con Av. del Peñón; al sur: 12.10 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 25.10 m y colinda con Av. Cozamaloc; al poniente: 21.60 m y colinda con lote 10. Superficie aproximada de 437.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00880, MARIA ELEAZAR JIMENEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Ignacio Allende, lote número 3, manzana número 25, de la Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.95 m con calle Ignacio Allende; al sur: 9.00 m con callejón Nicolás Bravo; al oriente: 14.40 m con Luis Suárez J.; al poniente: 14.30 m con Alfonso Gil Cortés. Superficie aproximada de 128.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00881, EMMA DEL VALLE SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle Cerrada Guadalupe Victoria, lote 10, de la manzana 02, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.66 m con Salvador Boero Rodríguez; al sur: 17.90 m con Florencia Martínez García; al oriente: 10.18 m con calle Cerrada Guadalupe Victoria; al poniente: 9.86 m con Sandra Luz Medel Gutiérrez. Superficie aproximada de 183.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00882, CECILIA MARTINEZ CAIRO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle Proyecto, manzana 1, lote 13, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m y colinda con Juan Carlos Canto; al sur: 7.50 m y colinda con calle Proyecto; al oriente: 16.00 m y colinda con lote 14; al poniente: 16.00 m y colinda con lote 12. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00883, FRANCISCO HUMBERTO LUIS ROJAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ".....", ubicado en calle Benito Juárez, del lote 85,
Fracc. 16, Col. Xaltipac, perteneciente a este municipio de
Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.28 m
y colinda con lote 5; al sur: 10.28 m y colinda con calle Benito
Juárez; al oriente: 15.52 m y colinda con lote 84; al poniente:
15.52 m y colinda con lote 86. Superficie aproximada de 159.54
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00884, DOMITILA ARCELIA ORTIZ ORTIZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cocuatla", ubicado en calle Palo Dulce número
dieciocho, en San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio
de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00
m y linda con Fernando Cortez A.; al sur: 15.00 m y linda con
Isabel Vázquez M.; al oriente: 8.00 m y linda con Julia Pilego; al
poniente: 8.00 m y linda con calle Palo Dulce. Superficie
aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00885, EDUARDO DIEGO GUTIERREZ GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ".....", ubicado en calle Continuación Xochio, lote
No. 2, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de
Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m
con lote No. 1; al sur: 12.00 m con lote No. 3; al oriente: 10.00 m
con propiedad particular; al poniente: 10.00 m con calle
Continuación Xochio. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00886, GERMARINO MONICO HERRERA CRUZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ".....", ubicado en calle Prolongación Xochio, lote No.
4, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán,
Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote No. 3;
al sur: 12.00 m con lote No. 5; al oriente: 10.00 m con propiedad
particular; al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Xochio.
Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00887, JUAN DE JESUS LEAL MENDEZ Y ANA
LUIZA ESPINOZA ROMAN, promueven inmatriculación
administrativa, sobre el inmueble denominado "Ampliación
Xochitenco", ubicado en calle Dalia, lote 1, de la manzana única,
Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de
México, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con calle Dalia;
al sur: 13.50 m y colinda con lote No. 03; al oriente: 10.90 m y
colinda con propiedad particular; al poniente: 10.90 m y colinda
con calle. Superficie aproximada de 147.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 00888, MARIA LUISA CHAGOYA ESPINOZA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ".....", ubicado en calle del Huizache, lote 3,
manzana 1, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de
Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m
con lote 4; al sur: 16.00 m con lote 2; al oriente: 7.50 m con lote
13; al poniente: 7.50 m con calle del Huizache. Superficie
aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente,
C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00889, GUADALUPE PASTRANA SOTELO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado ".....", ubicado en calle Huizache, lote 4, manzana
1, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 5; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 7.50 m con lote 18; al poniente: 7.50 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00890, MA. DE LOURDES CORONA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetenco", ubicado en calle Tepetenco, en Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad Fernando Escobedo; al sur: 15.40 m y colinda con propiedad de Sarahy Lara Corona y Hermelinda Tovar Aguilar; al oriente: 10.80 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Tepetenco. Superficie aproximada de 158.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00891, MA. SABINA SANDOVAL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apasco o Pueblo Nuevo", ubicado en actualmente calle Vicente Guerrero, lote 2, actualmente manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con lote 3; al sur: 13.00 m y linda con lote 1; al oriente: 9.30 m y linda con propiedad privada; al poniente: 9.30 m y linda con calle, actualmente calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 120.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 00892, ANTONIO MOTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en actualmente Av. Benito Juárez, lote 1, de la manzana 1, en la Colonia Ampliación Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con el vendedor actualmente, Rogelio Alva Nieto; al sur: 26.00 m con calle, actualmente Av. Benito Juárez esquina camino viejo a

Chimalhuacán; al oriente: 13.00 m con lote No. 2, actualmente Jorge Jiménez Guzmán; al poniente: 13.00 m con calle, actualmente camino viejo a Chimalhuacán. Superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

Exp. 0893, FERMINA LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Huizache, manzana 1, lote 9, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 10; al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.50 m con lote 12; al poniente: 7.50 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1698.-11, 16 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2223/133/2005, TEODORO MARTINEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cabecera 1ª. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Antonio Medina López; al sur: 10.00 m colinda con calle privada; al oriente: 26.45 m colinda con Juan Mercado Soto y Flavio García Ramiro; al poniente: 28.80 m colinda con Jesús Mercado. Superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1634.-6, 11 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1812/09/05, JAVIER GARCIA AVILA Y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Gustavo Baz 248-A, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con José Díaz Soriano; al sur: 8.50 m con Guadalupe Daza; al oriente: 11.00 m con Gustavo Baz; al poniente: 10.00 m con José Díaz Soriano. Superficie aproximada de: 92.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5128/199/04, MICAELA ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada 2, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.804 m en un tramo y colinda con el predio el León 4; al sur: 22.737 m en dos tramos de 15.717 y 7.020 y colinda con calle Prorogación Guillermo Prieto; al oriente: 29.100 m en dos tramos de 16.080 y 13.020 y colinda con calle Lerdo de Tejada; al poniente: 27.834 m en un tramo y colinda con el predio el León 4. Superficie aproximada de: 533.431 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 2528/53/05, MARCO ANTONIO COSS MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Morelos 10 (Acera Lado Norte) Col. Sn. Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.10 m con Juana Galindo Rodríguez; al sur: 22.30 m con Guadalupe Islas Carrillo; al oriente: 18.00 m con señores Paredes; al poniente: 18.00 m con privada Morelos. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Zúñiga.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 725/07/05, MARIA LUISA GUERRA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Hidalgo 8 en Tlalnepantla centro, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 6.00 y 1.00 m con familia Télles Guerra y privada Hidalgo; al oriente: 23.50 m con propiedad privada; al poniente: 11.75 y 11.75 m con familia Vaca y Familia Télles G. Superficie aproximada de: 93.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 2431/47/05, MICAELA ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Lerdo de Tejada S/n. Col. Independencia 1ª Secc., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 94.479 en cuatro tramos de 26.754, 1.035, 64.627 y 2.063 m y colinda con sucesión de Juana Zamacona; al sur: en 96.852 m y en cuatro tramos de 10.932, 44.707, 16.035 y 25.178 m y colinda con sucesión de Benigno Mercado; al oriente: en un tramo de 30.756 m con Jesús Acéves Trejo; al poniente: en un tramo de 31.059 m y colinda con Zanja. Superficie aproximada de: 3,512.057 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 10,448 (diez mil quinientos ochenta), del Volumen CCXXXVIII (doscientos treinta y ocho), el día veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, la señora REFUGIO MANCEBO DIAZ también conocida como MARIA del REFUGIO MANCEBO DIAZ, aceptó la herencia de la señora MATIANA DIAZ RICO viuda de MANCEBO así mismo acepto el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 22 de Abril del 2005.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
1618.-4 y 16 mayo.

PROVEBLOCK, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	6,390.91	Socios cuenta de liquidación	6,390.91
Total del activo	<u>6,390.91</u>	Total de capital	<u>6,390.91</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

Lic. Miguel Vázquez Hernández
Liquidador
(Rúbrica).

756-A1.-29 abril, 16 y 30 mayo.

**Informe Anual del Consejo de Administración de Infraestructura Turística
Jajalpa, S.A. de C.V.**

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por el ejercicio social del 1º de enero al 31 de diciembre del 2004.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la sociedad.
2. La sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos existentes se describen a continuación,
 - No registraron ingresos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

Atentamente,

Sra. Catalina Isabel Luque Rissler
Presidenta del Consejo de Administración de
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
(Rúbrica).

Sra. María Mercedes Luque Rissler
Consejero
(Rúbrica).

A los señores accionistas de:
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre 2004.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficiente, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
(Rúbrica).

México, D.F., a 4 de abril del 2005.

A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2005.

C. P. C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO
CEDULA PROFESIONAL No. 188401
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366
(RUBRICA).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	322,847	Proveedores	34,347
Cuentas por cobrar	154,688	Acreedores Diversos	371,155
Inversiones en Acciones	849,387		
Inventarios	10,000,445	Suma del Pasivo a Corto Plazo	<u>405,502</u>
Impuestos a favor	8,524		
Suma del Activo Circulante	<u>11,335,891</u>	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Fijo	10,000
		Capital Variable	990,000
		Otras Cuentas de Capital	9,917,542
		Resultado del Ejercicio	12,847
		Suma del Capital	<u>10,930,389</u>
Suma del Activo	<u>11,335,891</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>11,335,891</u>

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)**

Ventas	
Ventas Netas	-
Costo de Ventas	-
Utilidad Bruta	<u>-</u>
Costo Integral de Financiamiento	
Productos Financieros	16,489
Gastos Financieros	3,642
Neto	<u>12,847</u>
Utilidad Después de Financiamiento	<u>12,847</u>
Otros Gastos y Productos	
Otros Productos	-
Otros Gastos	-
Neto	<u>-</u>
Utilidad del Ejercicio	<u>12,847</u>

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Del Ejercicio	Superávit Por Actualización	Otras Cuentas de Capital	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2003	10,000	1,772,773	(3,684)	9,138,453	0	10,917,542
Reclasificación de Cuentas 2004		(782,773)	3684	-9138453	9917542	-
Resultado del Ejercicio			12847			12,847
Saldos al 31 de Diciembre de 2004	10,000	990,000	12,847	0	9,917,542	10,930,389

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Resultado del Ejercicio	12,847
Aumento en Acreedores Diversos	367,140
Disminución en Cuentas por Pagar	(67,140)
Recursos Generados por la Operación	<u>312,847</u>
Efectivo al Inicio del Ejercicio	10,000
Efectivo al Final del Ejercicio	<u>322,847</u>

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberón, inscrita en el Registro Público de Lerma, Estado de México, en el folio No. 100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un Club Hípico Deportivo.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 10,000,445

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

Informe Anual del Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por el ejercicio social del 1° de enero al 31 de diciembre del 2004.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la sociedad.
2. La sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos existentes se describen a continuación:
 - No registraron ingresos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

Atentamente,

Sra. Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración de
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
(Rúbrica).

Sr. Luis Francisco Vargas Briseño
Consejero Provisional
(Rúbrica).

A los señores accionistas de:
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre 2004.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficiente, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
(Rúbrica).

México, D.F., a 4 de abril del 2005.

A LOS ACCIONISTAS DE
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2005.

C.P.C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO
CEDULA PROFESIONAL No. 188401
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366
(RUBRICA).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	670,239	Acreedores Diversos	6,058,772
Cuentas por Cobrar	0	Acreedores Miembros del Consejo	600,000
Inventarios	37,972,000	Impuestos por pagar	3,872
Inversiones en Acciones	1,066,296	Suma del Pasivo a Corto Plazo	6,662,644
Intercompañías	1,075,220		
Impuestos a favor	73,736		
Suma del Activo Circulante	<u>40,857,491</u>	CAPITAL CONTABLE	
Fijo:		Capital Fijo	10,000
Mobiliario y Equipo de Oficina	14,948	Capital Variable	3,706,152
Equipo en Operación	175,059	Resultado de Ejercicio Anterior	(85,832)
Depreciación Acumulada	(13,122)	Otras Cuentas de Capital	30,920,870
Suma del Activo Fijo	<u>176,885</u>	Resultado del Ejercicio	(179,458)
Suma del Activo	<u>41,034,376</u>	Suma del Capital	<u>34,371,732</u>
		Suma Pasivo y Capital	<u>41,034,376</u>

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración. (Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	
Ventas Netas	-
Costo de Ventas	-
Utilidad Bruta	<u>-</u>
Gastos Operativos	38,886
Pérdida en Operación	<u>(38,886)</u>
Costo Integral de Financiamiento	
Productos Financieros	33,511
Gastos Financieros	10,218
Neto	<u>23,293</u>
Pérdida después de Financiamiento	<u>(15,593)</u>
Otros Gastos y Productos	
Otros Productos	282,387
Otros Gastos	446,252
Neto	<u>(163,865)</u>
Pérdida Neta	<u>(179,458)</u>

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración. (Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado Del Ejercicio	Superávit Por Actualización	Otras Cuentas de Capital	Superávit Por Actualización	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2003	10,000	3,706,152	0	(85,832)	30,920,870	0	0	34,551,190
								0
Reclasificación de Cuentas 2004			(85,832)	85,832	(30,920,870)	30,920,870		0
Resultado del Ejercicio				(179,458)				(179,458)
Saldos al 31 de Diciembre de 2004	10,000	3,706,152	-85,832	-179,458	0	30,920,870	0	34,371,732

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(CIFRAS EN PESOS)

Operación:

Pérdida Neta (179,458)

Partidas Aplicables a Resultados que no
Requirieron Utilización de Recursos

Otros Gastos y Productos 163,865

Resultado Neto del Ejercicio (15,593)

Aumento de Cuentas por Pagar 4,408,870

Aumento de Cuentas por Cobrar (3,727,856)

Disminución de Cuentas por Pagar (76,795)

Recursos Generados por la Operación 619,811

Efectivo al Inicio del Ejercicio 50,428

Efectivo al Final del Ejercicio 670,239

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberón, inscrita en el Registro Público de Lerma, Estado de México, en el folio No. 100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- c) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$ 37,792,000

Nota 4. Activo Fijo.

Al 31 de Diciembre de 2004, este rubro se integra como sigue:

Inversión en:	Valor Histórico	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado 2004
Mobiliario y Equipo	3,821	11,127	14,948
Equipo en Operación	175,059	0	175,059
Depreciación Acumulada	1,995	11,127	13,122
Inversión Neta	176,885	0	176,885

Nota 5. Impuestos por Pagar

Los saldos al 31 de diciembre en este rubro se integran como sigue

	Saldo al 31-Dic-2004	Pagos en Enero-2004	Diferencias Por Pagar
I.S.R. Retenido	1,936	0	1,936
I.V.A. Retenido	1,936	0	1,936
Total	3,872	0	3,872

Nota 6. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.
 Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
 (Rúbrica).